

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que el 13 de marzo de 2020, se radicaron 2 memoriales ante la Oficina Judicial, el último siendo solicitud de la terminación del proceso por pago total de la obligación. También le informo que revisado el sistema de títulos judiciales no se encontraron dineros para este proceso. A Despacho.

Medellín, 28 de julio de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiocho de julio de dos mil veinte

Auto interlocutorio	757
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CONJUNTO RESIDENCIAL RIVERA SURAMERICA P.H.
Demandado	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Radicado	05 001 40 03 007 2019 00914 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación por pago total de la obligación, es radicada por el apoderado del demandante y quien tiene facultad de recibir, adicionalmente, que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por CONJUNTO RESIDENCIAL RIVERA SURAMERICA P.H. y en contra de BANCO DAVIVIENDA S.A., por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo y secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 001-1251923, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Sur, propiedad de BANCO DAVIVIENDA, identificado con Nit 860.034.313-7. LÍBRESE oficio respectivo.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, una vez el presente auto se encuentre ejecutoriado.

CUARTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

ARC

KAREN ANDRA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c710091b6ce9b8a90d7794e9a66235c78a336ae902fc69ebeb708aaaf40ea52**
Documento generado en 28/07/2020 11:59:22 a.m.

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 014 (E)** Hoy **29 de julio de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.